



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-70639575-APN-DGA#ANMNAT

---

VISTO el EX-2022-70639575-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HLB PHARMA GROUP S.A., solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2022-4557-APN-ANMAT#MS por la cual se autorizó una nueva presentación de venta para la especialidad medicinal LOLATENO / ATENOLOL Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS / ATENOLOL 50 mg; COMPRIMIDOS / ATENOLOL 100 mg; aprobado por Certificado N° 52.243.

Que los errores detectados recaen en que se habría omitido declarar en el Art. 1 en dicha Disposición la totalidad de las presentaciones a dar de baja para la concentración de Atenolol 100 mg.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Rectifícase el error material detectado en el ARTÍCULO 1º de la Disposición DI-2022-4557-APN-ANMAT#MS, en donde dice: “Asimismo se deja constancia que se autoriza la baja de las siguientes presentaciones: Envases que contienen 20, 30 y 90 comprimidos; Envases de Uso Hospitalario Exclusivo que contienen: 120, 210, 220, 750, 1500, 2000, 3000 y 4000 comprimidos”, debe decir: “Asimismo se deja constancia que se autoriza la baja de las siguientes presentaciones: para Atenolol 50 mg: Envases que contienen 20, 30 y 90 comprimidos; Envases de Uso Hospitalario Exclusivo que contienen: 120, 210, 220, 750, 1500, 2000, 3000 y 4000 comprimidos y para Atenolol 100 mg: Envases que contienen 20, 30 y 90 comprimidos; Envases de Uso Hospitalario Exclusivo que contienen: 240, 750, 1500, 1600, 3000 y 4300 comprimidos”.

ARTÍCULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 52.243 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-70639575-APN-DGA#ANMNAT

mb